

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

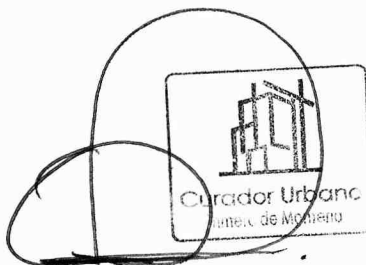
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecinueve (19) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.004-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, con radicado 23001-1-25-0207**, fue expedida a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **HERNAN HERALDO HOYOS BARON**, identificado con cédula de ciudadanía No.**2.755.888**, actuando en calidad de apoderado especial de **JOSE JOAQUIN LOPEZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**8.189.660**; quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HERNAN HERALDO HOYOS BARON**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.